



I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

CALIFICA CONDICION DE UNICO PROVEEDOR

DECRETO N. 970 /

CHILLAN VIEJO, 25 MAY 2010

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

CONSIDERANDO:

El Decreto N. 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10° N° 4.

DECRETO:

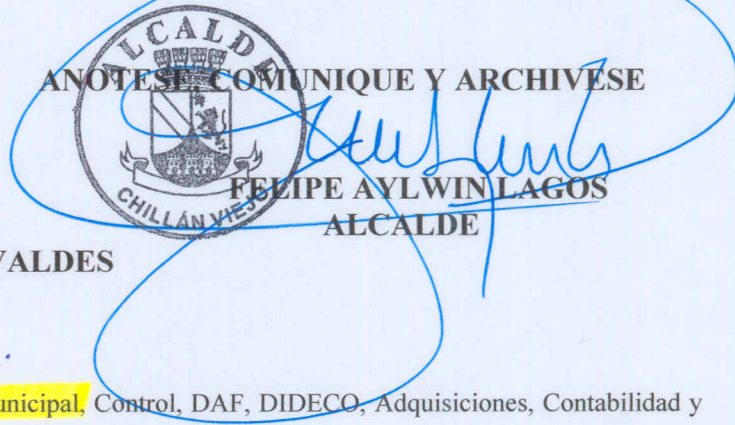
1. Califíquese como Único Proveedor para la renovación del servicio de Suscripciones del Diario La Discusión.
2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a Diario La Discusión, Rut. N° 96.546.100-0, a través del Portal Chilecompra, por un monto de \$ 306.425.- impuesto incluido.-
3. Impútese el ~~gasto incurrido~~ a la cuenta 22.08.010 del Presupuesto Municipal Vigente.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/AV//FFV/GGB/PAQ/ygc
DISTRIBUCION:

Administrador Municipal, **Secretario Municipal**, Control, DAF, DIDECO, Adquisiciones, Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Partes.



ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVÉSE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE